



Municipalidad Distrital de HUANCÁN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°213-2024-MDH/A

Huancán, 09 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN.

VISTO

El Informe N° 1123-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 15 de agosto del 2024, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Turismo y el Informe N° 280-2024-UDEyT-MDH/BTH, de fecha 14 de agosto del 2024, presentado por la Unidad de Desarrollo Económico y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 6° de la LOM, preceptúa, alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, preceptuando el artículo 8 del acotado cuerpo legal normativo, que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y su presupuesto (...).

Que, conforme lo prescribe el Art. 28 de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 031-2024-MDH/CM "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIÓN DE SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN"**, (...) el procedimiento sancionador se inicia con la formulación de la Notificación Municipal de Infracción impuesta por el órgano instructor a través de su fiscalización municipal y/o policía municipal, al administrado, apoderado o representante legal, luego de haberse constatado y/o determinado la comisión de una infracción administrativa.

Que, por lo expuesto en el párrafo precedente con Informe N° 280-2024-UDEyT-MDH/BTH, de fecha 14 de agosto del 2024, la Unidad de Desarrollo Económico y Turismo, solicita la designación de un Fiscalizador Municipal mediante acto resolutivo, solicitud que fue elevada al Despacho de Alcaldía con Informe N° 1123-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 15 de agosto del 2024, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Turismo.

Estando las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el cumplimiento de las funciones de FICALIZADOR MUNICIPAL para la Unidad de Desarrollo Económico y Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Turismo de la Municipalidad Distrital de Huancán, a la servidora DEISY DENNISSE LAZARO SALVA, identificada con DNI N° 43707779. Esto por las consideraciones arriba expuestas.

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Económico Social y Turismo y la Unidad de Desarrollo Económico y Turismo, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huancán el presente acto resolutivo para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026